



*Congreso de los Diputados*

SENADO  
XIV LEGISLATURA  
REGISTRO GENERAL  
**ENTRADA 143.477**  
25/05/2022 18:30

Excmo. Sr.:

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Nº. de expte.: 161/004205/0000

17/05/2022

Nº. de registro: 215345

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Proposición no de Ley relativa a impedir en RTVE la difusión de pseudoterapias sanitarias peligrosas y prohibidas.

**Acuerdo:**

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 24 de mayo de 2022.

Meritxell Batet Lamaña

PRESIDENTA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

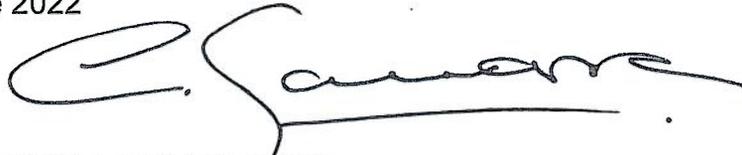
SAL CD 12284 24/05/2022 L14

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL SENADO**

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **Proposición no de Ley relativa a impedir en RTVE la difusión de pseudoterapias sanitarias peligrosas y prohibidas**, para su debate en la **Comisión Mixta de Control Parlamentario sobre la Corporación RTVE**.

Madrid, 17 de mayo de 2022

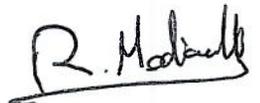


Fdo.: Concepción GAMARRA RUIZ-CLAVIJO  
PORTAVOZ

Fdo.:

Macarena MONTESINOS DE MIGUEL  
Eduardo CARAZO HERMOSO  
Francisco Javier LACALLE LACALLE  
Tomás CABEZÓN CASAS  
Andrés LORITE LORITE  
Tristana María MORALEJA GÓMEZ  
Carmen RIOLOBOS REGADERA  
Sergio RAMOS ACOSTA  
Asier ANTONA GÓMEZ  
Rodrigo MEDIAVILLA PÉREZ  
Amelia SALANUEVA MURGUIALDAY  
Antonio SILVÁN RODRÍGUEZ  
José Ángel ALONSO PÉREZ

DIPUTADOS



C.DIP 215345 17/05/2022 16:23



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Preguntado el Gobierno de España en una sesión de control parlamentario, celebrada en el Congreso de los Diputados el 10 de mayo de 2017, sobre las medidas previstas para proteger la salud de los pacientes de los daños producidos por pseudoterapias peligrosas, se contestó por la titular del Ministerio de Sanidad, Dolors Monserrat, que el derecho a la protección de la salud de los ciudadanos es un mandato constitucional desarrollado en toda nuestra normativa sanitaria, estatal y autonómica y, por tanto, su cumplimiento es una obligación y una prioridad para el Ministerio de Sanidad. Los ciudadanos pueden confiar en nuestro Sistema Nacional de Salud porque la cartera común de servicios ofrece, mediante técnicas, tecnologías y procedimientos de probada seguridad, eficacia y sobre todo evidencia científica. Asimismo, los centros, servicios y establecimientos donde se presta atención sanitaria cumplen con los requisitos establecidos en las bases generales sobre las autorizaciones de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

Unos meses más tarde, la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 21 de septiembre de 2017, aprobó la Proposición no de Ley relativa a las «pseudoterapias», presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso en los siguientes términos: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a: 1. Seguir impulsando la promoción y educación para la salud con el objeto de potenciar la cultura de prevención de las enfermedades en nuestra sociedad. 2. Promover, en colaboración con las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias, un mayor control y vigilancia sobre centros y personas que no estén oficialmente acreditados y publicitan falsas actividades curativas. 3. Actualizar el informe sobre terapias naturales elaborado por el Ministerio de Sanidad en 2011, teniendo en cuenta el trabajo desarrollado por la Organización Médica Colegial en su observatorio de pseudociencias, pseudoterapias, intrusismo y sectas sanitarias y analizando la ordenación existente en la Unión Europea. 4. Coordinar los esfuerzos, el trabajo y las acciones con las Comunidades Autónomas en el seno del Consejo Interterritorial en ámbitos como la publicidad, en el ámbito sanitario, la

información y la formación de pacientes y profesionales sobre las pseudoterapias, así como las buenas prácticas y el aval científico de las prácticas sanitarias dentro del Sistema Nacional de Salud. 5. Poner en marcha y hacer accesible al público el Registro Nacional de Profesionales Sanitarios. 6. Impulsar y promover campañas divulgativas, de sensibilización y formación que alcancen todo el territorio nacional, para informar a los pacientes, con el objeto de evitar posibles fraudes y manipulaciones pseudocientíficas. 7. Incrementar, en cooperación con las Comunidades Autónomas, administraciones locales competentes y las organizaciones colegiales profesionales, la vigilancia y, en su caso, sanción del intrusismo profesional y otras prácticas contrarias a la ley; así como la inspección de los centros y servicios que practican terapias no convencionales.»

Esta Proposición no de Ley no fue cumplida por el nuevo Gobierno de coalición (PSOE/PODEMOS) que más adelante, el 14 de noviembre de 2018, presentó el Plan de Protección de la Salud frente a las Pseudoterapias de los Ministerios de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y Ciencia, Innovación y Universidades.

Lo cierto es que el Plan de Protección de la Salud frente a las Pseudoterapias tenía una vigencia de dos años, que finalizó en el mes de noviembre de 2020, sin que se sepa cuál ha sido la iniciativa del Gobierno para renovar esa actuación, avanzar en esta materia y continuar desenmascarando, denunciando e impidiendo las terapias pseudosanitarias engañosas y perjudiciales para los ciudadanos.

Cabe tener presente que en la sesión de la Comisión de Sanidad y Consumo del Senado celebrada el 21 de abril de 2021 se aprobó por unanimidad una moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular en la que se insta al Gobierno a:

- 1.- Analizar a partir de la legislación existente y de forma coordinada con las Comunidades Autónomas, las posibles mejoras en la regulación legal y reglamentaria de la publicidad de centros, establecimientos y servicios sanitarios y, como consecuencia, proponer la elaboración de normativa básica estatal en esta materia.

2.- Promover reformas legales y reglamentarias que garanticen la seguridad de pacientes y usuarios frente a la publicidad engañosa, evitando los posibles perjuicios que puedan producirse.

3.- Proponer a las Comunidades Autónomas una campaña de vigilancia e inspección sobre estos centros.”

Algo está fallando cuando todavía hoy, en abril del año 2022, es posible encontrarse con ejemplos en la esfera pública española.

Recientemente, se podía leer en el titular de un periódico nacional (La Razón 28 de abril de 2022) que “Televisión Española permite la defensa de las pseudoterapias”. Se refería a la emisión de un programa de TVE en Cataluña (“Obrim fil”) en el que se hacía promoción y defensa de varias pseudoterapias, muchas de ellas ilegales. De acuerdo con la crónica publicada, colaboradores y presentadores de ese espacio describieron con normalidad prácticas que está demostrado que son falsas o fraudulentas. La Asociación para Proteger al Enfermo de Terapias Pseudocientíficas (APTEC) se ha pronunciado contra el contenido de dicho programa.

Uno de sus colaboradores del programa, el periodista Víctor Amela, dijo que las terapias alternativas curan, llegando a promocionar la pseudoterapia conocida como **psicomagia para temas de salud, como por ejemplo arrojarle a un perro de la calle una bola hecha con la foto de su madre mojada en leche para eliminar sus verrugas**, algo que el periodista llegó a defender como efectivo.

Por su lado, Lorena Vázquez, también colaboradora del programa, llegó a promocionar la pseudoterapia conocida como energética holográfica, que según la periodista consiste en poner vidrios de colores encima del cuerpo para sanar mediante sus vibraciones. Pero según el biólogo **Fernando Cervera**, uno de los participantes, la cosa se puso peor cuando llegaron a promocionar **centros que ofrecían terapias sin estar registrados como centros sanitarios**.

El Grupo Popular ha dirigido a la Presidencia de la Corporación RTVE una batería de preguntas escritas sobre este asunto que constituye a nuestro juicio un verdadero e intolerable escándalo público.

Es evidente que ni los Principios Básicos de la Programación de la Corporación RTVE, ni el Manual de Estilo de la Corporación, ni la Defensora del Espectador, ni otras observaciones, reglas y cautelas que se deberían ocupar de que los objetivos de servicio público que tiene encomendados RTVE no incurran en una grave irresponsabilidad en materia de pseudoterapias han impedido un grave caso como el descrito, y se hace necesario impulsar entonces una iniciativa que garantice un compromiso por parte de RTVE firme e impermeable a los riesgos de la difusión nociva y atentatoria de esas prácticas para la salud de los ciudadanos.

Es importante también, en este contexto, aludir a la Proposición de Ley elaborada por el Grupo Parlamentario Popular relativa a la publicidad de prestaciones y actividades sanitarias y que incide en los siguientes principios generales: 1. La publicidad sanitaria deberá sustentarse en una base científica. 2. La publicidad sanitaria deberá ser objetiva, prudente y ajustarse a criterios de veracidad en lo que atañe a la salud para limitar todo aquello que pueda constituir un perjuicio para la misma, con especial atención a la protección de la salud de la población más vulnerable. 3. La publicidad sanitaria no podrá ser ilícita, conforme establece el artículo 3 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad. 4. La publicidad sanitaria destinada al público que se realice por centros, servicios o establecimientos sanitarios deberá ajustarse al contenido de su autorización de funcionamiento sanitaria. 5. La publicidad de las técnicas o procedimientos médicos o quirúrgicos ligados a la utilización de productos sanitarios específicos se ajustará a la normativa en materia de publicidad de productos sanitarios. En la misma Proposición de Ley, se dice que queda igualmente prohibido amparar la promoción o publicidad mediante actividades reales o supuestas de diagnóstico, pronóstico o prescripción a través de la televisión, la radio, internet o cualesquiera otros medios de difusión o comunicación o por correspondencia.

Por último, es oportuno traer a colación el artículo 121 del proyecto de Ley General de Comunicación Audiovisual relativo a las comunicaciones comerciales audiovisuales que fomenten comportamientos nocivos para la salud.



Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente **Proposición no de Ley**:

*“La Comisión Mixta de Control Parlamentario de RTVE insta a la Corporación RTVE a regular con la mayor celeridad, exigencia y rigor una norma interna que impida en todos sus canales, medios y emisoras la difusión de las pseudoterapias, contando con el asesoramiento y el consenso de los profesionales sanitarios y organizaciones de pacientes y, singularmente, de la Organización Médica Colegial (OMC), de la Federación de Asociaciones Científico Médicas Españolas (FACME) y de la Asociación para Proteger al Enfermo de Terapias Pseudocientíficas (APTEC)”.*